

RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 015

( 21 ENE 2021 )

“POR MEDIO DEL CUAL SE COMISIONA A UN FUNCIONARIO”

EL ALCALDE MUNICIPAL DE PITALITO HUILA, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el Artículo 315 de la Constitución Política, Ley 1551 de 2012 “Por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios” Decreto 785 de 2005 “Por el cual se establece el sistema de nomenclatura y clasificación y de funciones y requisitos generales de los empleos de las entidades territoriales que se regulan por las disposiciones de la Ley 909 de 2004” Decreto 1083 de 2015, Decreto 1175 del 27 de agosto de 2020, “Por el cual se fijan la escalas de viáticos” y,

CONSIDERANDO

Que, se hace necesario que el Secretario de Hacienda y Finanzas Públicas, KEVIN YAIR MELO HERNANDEZ, y la Profesional Universitario de la Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas DORVELLY PARRA TRUJILLO, se desplacen a la ciudad de Neiva el día 22 de enero de 2021, en ejercicio de las funciones concernientes al cargo, con el fin de radicar ante la Contraloría Departamental del Huila las Reservas Presupuestales de la vigencia 2020.

Que mediante el Decreto 1175 del 27 de agosto de 2020, el Departamento Administrativo de la Función Pública estableció y aprobó la nueva escala de viáticos para empleados públicos a la que se refiere la Ley 4 de 1992.

Que para determinar el valor de viáticos se tendrá en cuenta la asignación básica mensual, los gastos de representación y los incrementos de salarios por antigüedad. Cuando para el cumplimiento de las tareas asignadas no se requiere pernoctar en el lugar de la comisión, solo se reconocerá el cincuenta por ciento (50%) del valor fijado, en el Decreto No. 1175 del 27 de agosto de 2020

Que el Plan General de Contabilidad Pública, en los capítulos I y II del Título Segundo en lo correspondiente a la descripción y dinámica de la cuenta 1420- Avances y Anticipos entregados, se establece que los avances corresponden a los valores entregados a los servidores públicos para viáticos y gastos de viaje. El Decreto No. 1175 del 27 de agosto de 2020 en el parágrafo del artículo tercero establece que los viáticos están destinados a proporcionarle al empleado manutención y alojamiento.

Proyecto: Nur Marina Hurtado Claros- Auxiliar Administrativo.

Revisado por: LUISA FERNANDA NUÑEZ RAMOS	Aprobado por: KEVIN YAIR MELO HERNANDEZ
Firma:	Firma:
Nombre: LUISA FERNANDA NUÑEZ RAMOS	Nombre: KEVIN YAIR MELO HERNANDEZ
Cargo: Jefe Oficina Jurídica	Cargo: Secretario de Hacienda y Finanzas Públicas

	RESOLUCIONES		
	CÓDIGO: F-GJ-02	VERSIÓN: 03	FECHA: 01/01/2019

Que en consideración al párrafo 1 del Artículo 10 del Acuerdo Municipal No 039 del 30 de diciembre de 2020 "por medio del cual se compilan los Acuerdos 055 del 30 de diciembre de 2014 y Acuerdo 040 del 20 de diciembre de 2019, se realizan modificaciones y se dictan otras disposiciones" la presente comisión cumple el día No 1 del máximo de 10 días autorizados por mes, para el reconocimiento y pago de viáticos con cargo al tesoro municipal.

Que se hace necesario autorizar el pago anticipado de los viáticos atendiendo lo expuesto por la Corte Constitucional en Sentencia C-108 1995 Magistrado Ponente Dr. Vladimiro Naranjo Mesa, que dispone:

**"Los viáticos tienen una razón de ser: brindar los medios para el alojamiento, la manutención, y demás gastos necesarios y proporcionados para que el trabajador pueda desarrollar adecuadamente su misión laboral, sin sufrir por ello mengua en su patrimonio. Es apenas lógico que el cumplimiento de una función laboral no implique un perjuicio económico para el trabajador, pues la naturaleza del trabajo exige no sólo la retribución, sino un mínimo de medios para lograr el objetivo, es decir, una disponibilidad material adecuada a los fines que se persiguen. Luego va contra las más elementales razones jurídicas suponer que una acción en cumplimiento de un contrato de trabajo genere una situación desfavorable para el trabajador."**

Que en el presupuesto de la vigencia de 2021, existen recursos con cargo a los rubros presupuestales 211010100110 que corresponde a viáticos y gasto de viaje, con cargo a los CDP No. 2021000091 del 20 de Enero de 2021 y CDP No. 2021000090 del 20 de Enero de 2021.

Por lo anterior expuesto,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO - OBJETO Y DURACIÓN:** Comisionese al Secretario de Hacienda Municipal KEVIN YAIR MELO HERNANDEZ, y Profesional Universitaria de la Secretaria de Hacienda Municipal DORVELLY PARRA TRUJILLO, para que se desplacen a la ciudad de Neiva el día 22 de enero de 2021, en ejercicio de las funciones concernientes al cargo, con el fin de radicar ante la Contraloría Departamental del Huila las Reservas Presupuestales de la vigencia 2020.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar el pago anticipado a KEVIN YAIR MELO HERNANDEZ, por concepto de viáticos equivalente a la suma de **CIENTO TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS (\$135.773)** por un (1) día no pernoctado, según lo indica el Decreto 1175 del 27 de agosto de 2020 y la suma de **CIENTO NUEVE MIL VEINTITRES PESOS (\$109.023)** por pasajes terrestres a la ciudad de Neiva ida y regreso. La erogación total de la presente comisión es de **DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$244.796)**.

Proyecto: Nur Marina Hurtado Claros- Auxiliar Administrativo.

Revisado por: LUISA FERNANDA NUÑEZ RAMOS	Aprobado por: KEVIN YAIR MELO HERNANDEZ
Firma: 	Firma: 
Nombre: LUISA FERNANDA NUÑEZ RAMOS	Nombre: KEVIN YAIR MELO HERNANDEZ
Cargo: Jefe Oficina Jurídica	Cargo: Secretario de Hacienda y Finanzas Públicas



**ARTÍCULO TERCERO:** Ordenar el pago anticipado a DORVELLY PARRA TRUJILLO, por concepto de viáticos equivalente a la suma de **CIENTO TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS (\$135.773)** por un (1) día no pernoctado, según lo indica el Decreto 1175 del 27 de agosto de 2020 y la suma de **CIENTO NUEVE MIL VEINTITRES PESOS (\$109.023)** por pasajes terrestres a la ciudad de Neiva ida y regreso. La erogación total de la presente comisión es de **DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$244.796)**.

**ARTÍCULO CUARTO-INFORME:** El comisionado deberá rendir informe escrito ante el jefe inmediato dentro de los tres (03) días siguientes a la finalización de la comisión, de acuerdo al estipulado por el Artículo 2.2.5.5.29 del Decreto 1083 de 2015.

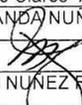
**ARTÍCULO QUINTO-REINTEGRO POR INTERRUPCIÓN Y/O CANCELACIÓN:** Cuando por cualquier circunstancia se haya modificado o cancelado la comisión, el comisionado deberá reintegrar a la administración el valor correspondiente a los viáticos no utilizados, dentro de los tres días siguientes a la interrupción de la misma, por medio de un Acto Administrativo motivado so pena de las acciones sancionatorias a que haya lugar.

**ARTÍCULO SEXTO-LEGALIZACIÓN:** El comisionado deberá legalizar ante la Secretaría de Hacienda y finanzas Públicas del Municipio el valor de la comisión, dentro de los cinco (05) días siguientes al término de la misma, para lo cual presentará certificación de cumplimiento y/o documento que haga sus veces. Lo anterior so pena del reintegro del valor comisionado y las sanciones a que hubiere lugar.

**ARTÍCULO SEPTIMO:** La Presente Resolución Administrativa rige a partir de la fecha. **21 ENE 2021**

EJECÚTESE Y CÚMPLASE

  
**EDGAR MUÑOZ TORRES**  
 Alcalde Municipal

Proyecto: Nur Marina Hurtado Claros- Auxiliar Administrativo.	
Revisado por: LUISA FERNANDA NUÑEZ RAMOS	Aprobado por: KEVIN YAIR MELO HERNANDEZ
Firma: 	Firma: 
Nombre: LUISA FERNANDA NUÑEZ RAMOS	Nombre: KEVIN YAIR MELO HERNANDEZ
Cargo: Jefe Oficina Jurídica	Cargo: Secretario de Hacienda y Finanzas Públicas



SOLICITUD DE CDP

CODIGO - F-GHP-02

VERSION 1

FECHA: 19/12/2019

Fecha de solicitud: 20/01/2021

Espacio para radicado:

Clasificación del Gasto: Presupuesto General del Municipio - PGM

Sistema General de Regalias - SGR

FUNCIONAMIENTO

INVERSIÓN

SERVICIO DE DEUDA

Inversión:

Nombre del Proyecto:

Eje Estratégico:

Componente:

Programa:

Meta de Resultado:

Meta de Producto:

Cod. Banco de proyecto:

Fecha de Registro:

Vo.Bo. Departamento administrativo de planeacion:

Fecha:

Funcionamiento e inversion:

RUBRO	FUENTE	VALOR	CANTIDAD CDP	NOMBRE DEL RUBRO
211010100110	110103	\$ 244,796.00	\$ 244,796.00	Viaticos y gastos de viaje

OBJETO CONTRACTUAL

Comisionar a Kevin Yair Melo Hernandez, Secretario de Hacienda y Finanzas Públicas, para que se desplace a la Ciudad de Neiva el dia 22 de Enero de 2021, con el fin de radicar ante la Contraloría Departamental del Huila las Reservas Presupuetales de la vigencia 2020 , para ello se reconoce viaticos que corresponden a \$135.773 por un dia sin pecnotar y el valor de pasajes terrestres a la Ciudad de Neiva ida y regreso por valor de \$109.023, para un total de \$244.796

VALOR TOTAL DE LA SOLICITUD:

\$ 244,796.00

Incluye IVA

SI

NO

VIGENCIA DEL CDP

1 DIA

DEPENDENCIA SOLICITANTE:

Secretaría de Hacienda

RESPONSABLE:

Kevin Yair Melo Hernandez

Ordenador del Gasto

Firma:

Nombres y Apellidos: Edgar Muñoz Torres

Cargo: Alcalde

Uso Exclusivo area de presupuesto - Secretaria de Hacienda:

Fecha de recepción:

Nombre de quien recibe:

DORVELLY PARRA TRUJILLO

Firma de quien recibe:



SOLICITUD DE CDP

CODIGO - F-GHP-02

VERSION 1

FECHA: 19/12/2019

Fecha de solicitud: 20/01/2021

Espacio para radicado:

Clasificación del Gasto: Presupuesto General del Municipio - PGM

Sistema General de Regalías - SGR

FUNCIONAMIENTO

INVERSIÓN

SERVICIO DE DEUDA

Inversión:

Nombre del Proyecto:
Eje Estrategico:
Programa:
Meta de Producto:
Fecha de Registro:
Componente:
Meta de Resultado:
Cod. Banco de proyecto:
Vo.Bo. Departamento administrativo de planeacion:
Fecha:

Funcionamiento e inversion:

Table with 5 columns: RUBRO, FUENTE, VALOR, CANTIDAD CDP, NOMBRE DEL RUBRO. Row 1: 211010100110, 110103, \$ 244,796.00, \$ 244,796.00, Viaticos y gastos de viaje

OBJETO CONTRACTUAL

Comisionar a Dorvelly Parra Trujillo, Profesional Universitario de la Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas, para que se desplace a la Ciudad de Neiva el día 22 de Enero de 2021, con el fin de radicar ante la Contraloría Departamental del Huila las Reservas Presupuetales de la vigencia 2020, para ello se reconoce viaticos que corresponden a \$135.773 por un día sin pecnotar y el valor de pasajes terrestres a la Ciudad de Neiva ida y regreso por valor de \$109.023, para un total de \$244.796

VALOR TOTAL DE LA SOLICITUD: \$ 244,796.00 Incluye IVA SI NO

VIGENCIA DEL CDP 1 DIA

DEPENDENCIA SOLICITANTE: Secretaría de Hacienda

RESPONSABLE: Kevin Yair Melo Hernandez

Ordenador del Gasto
Firma:
Nombres y Apellidos: Edgar Muñoz Torres
Cargo: Alcalde

Uso Exclusivo area de presupuesto - Secretaria de Hacienda:
Fecha de recepción:
Nombre de quien recibe: DORVELLY PARRA TRUJILLO Firma de quien recibe: